

4

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0401-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 OCT 2012

VISTO: El Informe N° 350-2012/GRP-402000-402100 (23.10.2012), el Proveído de Gerencia de fecha veintidós de octubre del dos mil doce, el Informe N°332-2012/GRP-402400 (22.10.2012), el Informe N° 1587-2012/GRP-402420 (19.10.2012), la Carta N° 258-2012/GRP-402420-ING.JPC (19.10.2012), la Carta N°055-2012-CONSORCIO MONTERRICO (13.10.2012), la Resolución Gerencial Subregional N° 369-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, y:

CONSIDERANDO:

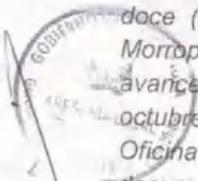
Que, mediante la **Resolución Gerencial Subregional N° 369-2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G**, de fecha tres de octubre del dos mil doce (03.10.2012), se resuelve aprobar la Ampliación de Plazo N°02 de quince días calendarios (15 d.c.), solicitada por el Consorcio Monterrico, encargado de ejecutar la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 14543 Fray Martín de Porres – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura", contados a partir del veintitres de setiembre del dos mil doce (23.09.2012), teniendo como fecha de término de ejecución contractual el siete de octubre del dos mil doce (07.10.2012), sin reconocimiento de mayores gastos generales;

Que, a través de la **Carta N°055-2012-CONSORCIO MONTERRICO** de fecha trece de octubre del dos mil doce (13.10.2012), el representante legal del Consorcio Monterrico alcanza el calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente a la obra en cuestión, donde se muestra la ruta crítica de la misma e incluye las dos ampliaciones de plazo otorgadas de tres y quince días calendarios;

Que, con **Carta N° 258-2012/GRP-402420-ING-JPC**, de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce (19.10.2012), el Ingeniero Jorge Luis Paredes Caballero, Supervisor de la obra en cuestión, otorga conformidad al calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM realizada por el contratista, al encontrarse conforme a lo dispuesto en el Artículo N°201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, solicitando se derive a la Oficina Subregional de Asesoría Legal a efectos que emita su informe y proyecte el documento resolutivo correspondiente;

Que, con **Informe N° 1587-2012/GRP-402420**, de fecha diecinueve de octubre del dos mil doce (19.10.2012), el Sub Director de la Unidad de Obras otorga conformidad a lo solicitado por el Supervisor de Obra y remite el calendario de avance de obra actualizado y la programación PERT-CPM, al Director Subregional de Infraestructura;

Que, mediante **Informe N° 332-2012/GRP-402400**, de fecha veintidós de octubre del dos mil doce (22.10.2012), el Director Sub Regional de Infraestructura solicita al Gerente Sub Regional Morropón-Huancabamba autorizar mediante documento resolutivo la aprobación del calendario de avance de obra valorizado y actualizado; motivo por el cual, mediante proveído de fecha veintidós de octubre del dos mil doce (22.10.2012), el Gerente Sub Regional otorga conformidad y ordena a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal seguir con el trámite respectivo a efectos de emitir el documento resolutivo correspondiente;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 401 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas, 25 OCT 2012

Que, a través del Informe N° 350-2012/GRP-402000-402100, de fecha veintitrés de octubre del dos mil doce (23.10.2012), la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal opina por la viabilidad de la aprobación del calendario de avance de obra; en virtud que, se encuentra dentro del plazo establecido en el Artículo N° 201 del Reglamento de Contrataciones del Estado, y cuenta con los informes técnicos favorables de las diversas áreas pertinentes;

Que, al respecto el artículo 201 del Reglamento de Contrataciones el Estado ha establecido lo siguiente:

"(...) La ampliación de plazo obligará al contratista a presentar al inspector o supervisor un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM correspondiente, considerando para ello sólo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida, en un plazo que no excederá de diez (10) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la Resolución que aprueba la ampliación de plazo. El inspector o supervisor deberá elevarlos a la Entidad, con los reajustes concordados con el residente, en un plazo máximo de siete (07) días, contados a partir de la recepción del nuevo calendario presentado por el contratista. En un plazo no mayor de siete (07) días, contados a partir del día siguiente de la recepción del informe del inspector o supervisor, la Entidad deberá pronunciarse sobre dicho calendario, el mismo que, una vez aprobado, reemplazará en todos sus efectos al anterior. De no pronunciarse la Entidad en el plazo señalado, se tendrá por aprobado el calendario elevado por el inspector o supervisor (...)"

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, Reglamentada por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, normas modificatorias, ampliatorias, conexas, Ley N° 29812 que aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público;

Con las visaciones de Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N° 079-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR, de fecha 15 de febrero del 2012;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación PER-CPM actualizado de la obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de la I.E. N° 14543 Fray Martín de Porres – Distrito de Huarmaca – Provincia de Huancabamba – Piura", presentado por el Consorcio Monterrico.

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 401 2012/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas,

25 OCT 2012



ARTICULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la Empresa Contratista Consorcio Interterrico, en su domicilio legal sito en Asentamiento Humano Ñacara Mz "L", Lote 10 – Chulucanas.



ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento el contenido de la presente al Supervisor de la Obra, a la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Sub Dirección de la Unidad de Obras, y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba

Ing. Alvaro R. López Landi
GERENTE SUB REGIONAL